INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MONTEBALITO, S.A. CELEBRADA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA

El día 14 de octubre de 2026, previa convocatoria publicada en el B.O.R.M.E. número 176, de fecha 11 de septiembre de 2026 (páginas 6.158 y 6.159), en la página web de la Sociedad (www.montebalito.com), y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), se celebró, en primera convocatoria, una Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, con una concurrencia de capital en el momento de su constitución, presente o representado, del 92,9677% con derecho a voto.

En la misma se procedió al informe, debate y, en su caso, votación de los puntos del Orden del Día contenidos en la convocatoria, aprobándose los siguientes acuerdos:

I) En el punto primero del orden del día se aprobó, con el voto favorable del 98,9455 por ciento del capital asistente a la Junta y el voto en contra del 1,0545 por ciento restante, lo siguiente:

a) Aumentar el capital social por un importe de tres millones de euros (3.000.000,00 €), por compensación de créditos por la cantidad de seis millones de euros (6.000.000,00 €), al amparo del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión de tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias, números 32.000.001 al 35.000.000, ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie, de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una y con una prima de emisión de un euro (1,00 €) por acción, lo que supone un importe total de dos euros (2,00 €) por cada nueva acción, siendo dichas acciones suscritas por Marina Élite, S.A.U.;

b) Solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Madrid y Valencia de las acciones resultantes de tal aumento, así como delegar en el Consejo de Administración la facultad de señalar fecha, dentro del ejercicio 2026, en la que deba llevarse a efecto el aumento acordado y la de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta; y,

c) La modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, que, una vez ejecutado el aumento, quedará redactado de la siguiente forma:

> Artículo 5º.- *El capital social se fija en TREINTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (35.000.000 €), y está dividido en treinta y cinco millones (35.000.000) de acciones, de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 35.000.000, ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma serie y clase.*

II) En el punto segundo del orden del día, la Junta, con el voto favorable del 98,9455 por ciento del capital asistente y el voto en contra del 1,0545 por ciento restante, acordó delegar en cualquier miembro del Consejo de Administración, así como en el Secretario no Consejero, para que pueda comparecer ante Notario de su elección y elevar a público los acuerdos anteriores, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y realizando las gestiones que se precisen hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, facultando expresamente para que pueda aclarar, concretar y subsanar los acuerdos adoptados por la presente Junta de Accionistas si algún error, omisión o defecto obstaculizase la efectividad de los acuerdos y para que comparezca ante cualesquiera autoridades competentes por razón de cualquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites necesarios o pertinentes para su efectividad.

En Madrid, a 15 de octubre de 2026.